



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/8/2020 16:56:04 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBI165666391
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 24
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007203602

A2000300077F9A Expedido (mm/dd/aaaa): 01/03/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077E9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 1 de 12

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A
Sigla : ALPINA COLOMBIA S A
N.I.T. : 860025900-2
Domicilio : Sopó (Cundinamarca)

CERTIFICA:

Matrícula No: 00004627 del 9 de marzo de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 1,078,945,269,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Email de Notificación Judicial: notificaciones@alpina.com

Dirección Comercial: CR 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Email Comercial: notificaciones@alpina.com

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.993 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Certifica:

Que por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Certifica:

Que por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 2 de 12

* * * * *

7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110	-	29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727	-	13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188	-	19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931	-	5-VIII-1.992

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002058	1997/06/25	Notaría	50	1997/07/09	00592179
0000634	2001/05/04	Notaría	50	2001/05/16	00777378
0000626	2002/04/26	Notaría	50	2002/05/16	00827200
0002095	2002/11/29	Notaría	50	2002/12/03	00855356
2002/12/12	Revisor Fiscal	2002/12/23		00858896	
0000958	2005/04/14	Notaría	61	2005/04/28	00988357
0002246	2005/07/26	Notaría	61	2005/07/28	01003455
0003135	2006/11/02	Notaría	61	2006/11/16	01090483
2007/01/23	Revisor Fiscal	2007/03/12		01115844	
0001230	2007/06/05	Notaría	61	2007/06/22	01139786
0000001	2008/01/02	Notaría	61	2008/01/17	01184421
0000213	2008/02/13	Notaría	61	2008/02/14	01190900
0001557	2008/08/22	Notaría	61	2008/08/26	01237559
208	2015/02/12	Notaría	16	2015/02/12	01911062
350	2016/04/11	Notaría Única		2016/04/13	02092830
5122	2016/10/26	Notaría	16	2016/10/28	02153406
098	2016/10/26	Asamblea de Accionist		2016/11/17	02158163
1496	2016/12/06	Notaría Única		2016/12/09	02164595
49	2017/01/26	Notaría Única		2017/01/27	02180396
402	2017/04/27	Notaría Única		2017/04/28	02220236
404	2017/04/27	Notaría Única		2017/04/28	02220237
363	2018/04/16	Notaría Única		2018/04/20	02332673
5177	2018/12/26	Notaría	16	2018/12/28	02410257
476	2019/04/08	Notaría	45	2019/05/16	02466304
595	2019/05/06	Notaría	45	2019/05/09	02463516

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de octubre de 2069.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: fabricación, transformación desarrollo,

explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

1040 (Elaboración De Productos Lácteos)

Actividad Secundaria:

1104 (Elaboración De Bebidas No Alcohólicas, Producción De Aguas Minerales Y De Otras Aguas Embotelladas)

Otras Actividades:

7120 (Ensayos Y Análisis Técnicos)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$18,000,000,000.00
No. de acciones	: 180,000,000.00
Valor nominal	: \$100.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$15,658,699,200.00
No. de acciones	: 156,586,992.00
Valor nominal	: \$100.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000 Página: 3 de 12

* * * * *

**** Capital Pagado ****

Valor : \$15,658,699,200.00
No. de acciones : 156,586,992.00
Valor nominal : \$100.00

CERTIFICA:

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 106 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445887 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Munger Banziger Jeanette	C.C. 000000051935417
SEGUNDO RENGLON	
Bonilla Rodriguez Martha Aurora	C.C. 000000041688664
TERCER RENGLON	
Triana Soto Fernando	C.C. 000000079154036
CUARTO RENGLON	
Caballero Leclercq Claudia Renee	C.C. 000000051885701
QUINTO RENGLON	
De La Vega Vallejo Cristina	C.C. 000000052051533

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 106 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445887 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Trepp Papes Nicole	P.P. 0000000X2005113
SEGUNDO RENGLON	
Cabrera Bahamon Luis Guillermo	C.C. 000000079946438
TERCER RENGLON	
SIN ASIGNACION	*****
CUARTO RENGLON	
SIN ASIGNACION	*****
QUINTO RENGLON	
Di Terlizzi Breton Claudia Lucia	C.C. 000000039792841

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere

capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 106 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445849 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Fajardo Pinto Ernesto	C.C. 000000079158065
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
Espitia Manrique Carolina	C.C. 000000052622839
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
Roncallo Cabal Carlos Alberto	C.C. 000000089000322
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
Caballero Leclercq Claudia Renee	C.C. 000000051885701
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	
Mejia Avila Arturo	C.C. 000000080073366
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS	
Wagner Rey Maria Ximena	C.C. 000001032409434
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE EMISOR	
Espitia Manrique Carolina	C.C. 000000052622839

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los apoderados



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 4 de 12

* * * * *

judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de

naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

CERTIFICA:

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 5 de 12

* * * * *

represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para

iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 6 de 12

* * * * *

y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o

parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 7 de 12

* * * * *

extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del

Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE, de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1147 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2019, inscrita el 1 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00041944 del libro V, compareció Claudia Renée Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juan Guillermo López Palacio identificado con cédula ciudadanía No. 72.255.114 de Bogotá D.C., para que en nombre y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 8 de 12

* * * * *

representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiarios, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales, de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad Alpina Productos Alimenticios S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en

contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higueta, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 9 de 12

* * * * *

que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 26 de abril de 2019, inscrita el 29 de abril de 2019 bajo el número 02451932 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Jaimes Delgado Angela C.C. 000000052085564
Que por Documento Privado no. 2472-17 de Revisor Fiscal del 20 de abril de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el número 02219828 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Zabala Garcia Adriana Marcela C.C. 000000053099135
Que por Acta no. 097 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2016, inscrita el 13 de mayo de 2016 bajo el número 02103343 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S A S N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos (\$360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. 121-09 de Representante Legal del 7 de abril de 2009, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA

Domicilio: Caloto (Cauca)

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 4 de diciembre de 2012, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 10 de 12

* * * * *

- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)

Certifica:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 20 de junio de 2018, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO ALPINA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-06-01

CERTIFICA:

**** Aclaración situación de control ****

Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****

Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**

Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No: 00639877 del 31 de marzo de 1995
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 4 No. 7 - 99
Teléfono: 4238600
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No: 01739505 del 19 de septiembre de 2007
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA MARKET SANTA BARBARA
Matrícula No: 02367330 del 19 de septiembre de 2013
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 23 No. 124 - 87 Interior 2 Local 6 y 7
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No: 02367341 del 19 de septiembre de 2013
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial
Teléfono: 4238600
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No: 02367345 del 19 de septiembre de 2013
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Calle 140 No. 11 - 21
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA MARKET COLINA 138
Matrícula No: 02443229 del 22 de abril de 2014
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 11 de 12

* * * * *

Dirección: Calle 138 No. 57 - 45
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No: 02681613 del 28 de abril de 2016
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No: 02681617 del 28 de abril de 2016
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No: 02688534 del 18 de mayo de 2016
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Teléfono: 4238600
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No: 02705549 del 5 de julio de 2016
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 6 A No. 118 - 33

Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No: 02723170 del 19 de agosto de 2016
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 N 8 - 111
Teléfono: 4238600
Domicilio: Simijaca (Cundinamarca)
Email: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM

Nombre: ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No: 02738811 del 29 de septiembre de 2016
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 9 No. 77 - 67
Teléfono: 4238600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No: 02784551 del 22 de febrero de 2017
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Teléfono: 4238600
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: notificaciones@alpina.com

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No: 02936038 del 21 de marzo de 2018
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 BIS NO. 9 - 24
Teléfono: 4238600
Domicilio: Sopó (Cundinamarca)
Email: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2000300077F9A

3 de enero de 2020 Hora 16:38:37

AA20003000

Página: 12 de 12

* * * * *

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.



La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales